

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320908379**

OSVALDO ALDO MASSARDO CARRENO

**TEMUCO, TEMUCO
ABARROTES, FRUTOS DEL PAIS, AGRICULTOR**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

TEMUCO, 11/02/2020

RES. EX. N° 77320099868 /

VISTOS: La solicitud de fecha 03 de febrero del 2020, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 77314027981 de 14/01/2014, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de ABARROTES, FRUTOS DEL PAIS, AGRICULTOR, ubicada en la dirección que se indica.

**MARCA MODELO SERIE N° TARJETA FISCAL CAJA
CASIO SE-S2000 5811199 220348 N°1**

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° Ex.2095 de 25/05/2010 de la Dirección Nacional del SII

CONSIDERANDO: 1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex.2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 77314027981 de 14/01/2014, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.
El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DEJESE**



**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**